



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Basauri**

**Aprobación inicial las normas reguladoras especiales de la concesión de subvención directa a asociaciones sin ánimo de lucro con objeto de prestar ayuda de emergencia a las personas refugiadas de Palestina en la franja de Gaza.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de mayo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*Primero:* Aprobar inicialmente las “Normas reguladoras especiales de la concesión de subvención directa a asociaciones sin ánimo de lucro con objeto de prestar ayuda de emergencia a las personas refugiadas de Palestina en la franja de Gaza tras la invasión terrestre de Gaza por el ejército israelí el 27 de octubre de 2023”, conforme al texto que figura como Anexo, que forma parte inseparable del presente acuerdo.

*Segundo:* Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia a los interesados/as por un plazo de quince días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en la Web municipal y en el «Boletín Oficial de Bizkaia», al objeto de que los/las interesados/as puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias tuvieran por convenientes, tal y como preceptúa el artículo 15 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

*Tercero:* El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Ayuntamiento Pleno resolverá las reclamaciones y sugerencias que se hubieran presentado dentro del plazo y procederá a su aprobación definitiva. El acuerdo definitivo se publicará en el «Boletín Oficial de Bizkaia», de conformidad con lo expresado en el artículo 15 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

En Basauri, a 6 de junio de 2025.—El Alcalde, Asier Irigorri Basaguren